

3. Aprobación del dictamen de la Comisión Informativa, y elevación de sus conclusiones al Pleno de la Corporación Provincial.

El Presidente de la Comisión Informativa, somete a la aprobación de sus Miembros, el dictamen elaborado en el seno de la misma, donde constan las modificaciones propuestas por el Portavoz del Grupo Popular, sobre las conclusiones elaboradas, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria a celebrar en el día de la fecha, como Órgano competente para su resolución –si procede–.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular refiere.....

....(debate).....

Sobre la base de los hechos acontecidos y con carácter preliminar, el Presidente pone de manifiesto, que a los miembros de la Comisión Informativa Especial no Permanente sobre el Programa "Ópera Joven" y las actividades de la Oficina de Artes Escénicas, se les ha facilitado toda la información solicitada y han contado con la colaboración de las diferentes Áreas afectadas de la Diputación de Badajoz, con el fin de poder facilitar el desarrollo de la misma, el correcto análisis del asunto objeto de fiscalización y la correcta ejecución y desarrollo de dicha Comisión Informativa, en un ejercicio de diligencia, eficacia y transparencia, aportando toda la documentación requerida inicialmente y completando dicha información con la ampliación de material informativo a los sucesivos requerimientos formulados durante los trabajos de estudio de la Comisión, con el fin de mejorar la comprensión e información facilitada en aquellos puntos donde se ha creído oportuno hacerlo, incluso yendo más allá del objeto inicial con el que fue convocada.

En este sentido, don Ricardo Cabezas concluye que a través de esta información y documentación facilitada, se ha podido dar la posibilidad de estudio en profundidad de todas las cuestiones surgidas en el seno de esta Comisión, aclarándose en cada uno de los puntos estudiados, las dudas sobre la veracidad o no de los mismos.

*En consecuencia y tras el debate oportuno, la Comisión Informativa para el estudio del Programa "Ópera Joven" y de las actividades de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, y cuatro votos en contra de los/las Diputados/as del Grupo Popular, **acuerda** elevar al Pleno de la Corporación, las siguientes*

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- *El estudio y análisis de la documentación reunida, ha permitido constatar el riguroso cumplimiento de la legalidad en los procedimientos y/o expedientes que han sido remitidos a la Comisión sobre la articulación del Programa Ópera Joven.*

SEGUNDA.- *El expediente relativo a la selección y contratación del Coordinador de actividades de los Conservatorios de Música, constata que se ejecutó con absoluta transparencia, publicidad y respeto a la normativa vigente, para la provisión de este tipo de puestos calificados como de naturaleza especial, sin que en el mismo conste la existencia de reclamaciones y/o recursos a tal efecto. La*

convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, con garantía de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

TERCERA.- De la documentación aportada a la Comisión, se desprende que el expediente de modificación de la nomenclatura del puesto de “Coordinador de Actividades de los Conservatorios de Música” a “Jefe de la Oficina de Artes Escénicas”, únicamente respondió a un cambio de denominación del puesto, sin incremento retributivo alguno, eliminando además el componente de incompatibilidad del puesto de trabajo, y que estuvo motivado por la necesidad de reflejar, con mayor concreción y fidelidad, la diversidad de las funciones asumidas en las que tuviera reflejo las vinculadas al programa Ópera Joven, por lo que dicha modificación no afecta a la provisión y ocupación del puesto de trabajo, ni a las condiciones esenciales de su desempeño.

CUARTA.- Las retribuciones percibidas por el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, se corresponden con las establecidas en su contrato de trabajo, habiendo experimentado el mismo incremento retributivo que el resto de empleados de la Corporación provincial, esto es, las derivadas de las distintas Leyes de Presupuestos.

QUINTA.- La información facilitada a la Comisión relativa a las retenciones practicadas por rendimientos del trabajo a quienes tienen o han tenido una relación laboral con la Institución Provincial, y su puntual remisión a la Agencia Tributaria, conforme a los modelos pertinentes, han evidenciado la transparencia y adecuación a la legislación tributaria con la que ha actuado en todo momento la Diputación de Badajoz en esta materia, resultando que el titular de la Oficina de Artes Escénicas, está sujeto en España, por los rendimientos del trabajo obtenidos de la Corporación provincial, al Impuesto de la Renta de los no Residentes.

SEXTA.- La documentación obrante en la Comisión, refleja el trabajo desarrollado por D. David Sánchez Pérez-Castejón, aportando un completo informe de las todas acciones e iniciativas desarrolladas desde su contratación. Conforme a ello, el Sr. Sánchez Pérez-Castejón ejerció sus funciones de coordinación de actividades en ambos conservatorios de la Diputación de Badajoz, y en especial en el Conservatorio Superior “Bonifacio Gil”, tal y como le fueron encomendadas. Muestra de ello, es el completo informe de actividades complementarias a las puramente académicas llevadas a cabo en ambos centros educativos, sin perjuicio de los periodos de inactividad derivados de la alerta sanitaria con motivo del COVID-19, y los derivados de una excedencia voluntaria solicitada por el propio trabajador, y de un permiso por paternidad, como la legislación vigente le reconoce.

SÉPTIMA.- El programa “Ópera Joven” se enmarca dentro del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural, que cuenta en torno a cuarenta programas vinculados al mismo, entre los que se encuentra dicho programa operístico, el cual se conforma con 13 espectáculos y más de 45 actividades que han dado ocupación a más de 1.000 artistas y técnicos. Asimismo su repercusión ha sido significativa, al convocar a más de 8.000 asistentes y facilitar el acceso a grandes producciones de ópera, a más de 200 alumnos de los Conservatorios provinciales.

OCTAVA.- Los certificados obrantes en la documentación remitida a la Comisión, acreditan que los espectáculos y actividades del programa Ópera Joven, se han financiado exclusivamente con fondos de la Diputación de Badajoz por lo que, en ningún momento, las actividades vinculadas a este programa han recibido financiación vía fondos europeos o del Ministerio de Cultura.

NOVENA. Se ha informado exhaustivamente y se ha podido comprobar que los expedientes de contratación de todas las actividades realizadas y vinculadas al Proyecto "Ópera Joven", se han llevado a cabo con total transparencia, siendo aprobadas, tramitadas y adjudicadas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación.

DÉCIMA. Ha quedado acreditada en la Comisión, que la inmensa mayoría de las actividades del programa Ópera Joven, han tenido carácter gratuito, y que la venta de entradas para espectáculos, únicamente se han hecho con carácter ocasional, a precios populares y con una finalidad benéfica o para el adecuado mantenimiento de los teatros que las alojaban.

FINAL. Conforme a lo anterior, la Comisión se reafirma en el rigor y profesionalidad de la Institución Provincial, en el desarrollo y ejecución del programa Ópera Joven y del titular de la Jefatura de la Oficina de Artes Escénicas, como responsable del mismo, desmintiendo con ello a quienes han puesto en tela de juicio el buen hacer de la Institución, en las actuaciones desarrolladas para la difusión de este género musical".

La Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", se extinguirá automáticamente, una vez haya dictaminado o informado el Pleno, sobre el asunto que constituye su objeto.

No existiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario y urgente de la Sesión celebrada por la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven", siendo las nueve horas y minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, el Presidente dá por finalizada la misma, conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento aprobadas en Sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Presidente, don Ricardo Cabezas Martín, y el Secretario de la Comisión, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe de lo acontecido en su transcurso."